



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 25 de julio de 2024.

En Benacazón, siendo las veinte horas del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio "D. Fernando de Portocarrero", **bajo la Presidencia del Sr. Alcalde**, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, D^a. María Soledad Bautista Carmona y D. Diego Perejón Luna, **y los Concejales**, D. Manuel Garrido Fernández, D^a Esperanza Rivera Ríos, D. Antonio Bautista León, D^a. Juana María Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D^a. Ana Caro Melero, D^a. María Teresa Velázquez Guerrero y D^a Ana María Limón Gutiérrez, **doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asiste a la sesión, D^a María Rosario Fernández Santos.

Asiste a la sesión, la Interventora Municipal, D^a Clara Calderón Sánchez.

Actúa de Secretario, el Secretario General, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación si procede del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Ratificación de la resolución nº 402/2024, de 12 de junio sobre aprobar la modificación de la relación de obras, a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas.

PUNTO TERCERO.- Dación de Cuenta de la resolución nº 366/2024, 4 de junio, sobre actualización Delegaciones de Alcaldía.

PUNTO CUARTO.- Cuenta General Ejercicio 2022.

PUNTO QUINTO.- Concesión medalla a la permanencia.

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO SEPTIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	q899DC2aRLnkX/CLNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/09/2024 08:27:36
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	27/09/2024 21:04:17
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q899DC2aRLnkX/CLNXSXXQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Abierta públicamente la Sesión, el sr. Alcalde hace entrega de la Medalla y Pin de la Corporación a D^a Esperanza Rivera Ríos, que recientemente ha tomado posesión del cargo.

A continuación y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2024, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- Ratificación de la Resolución nº 402/2024, de 12 de junio sobre aprobar la modificación de la relación de obras, a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la Resolución nº 402/2024, de 12 de junio, sobre aprobación de la modificación de la relación de obras a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2023/EGE_02/000027, denominado “PFEA-2024”, incoado de oficio por este Ayuntamiento para la gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.E.A.), el cual exige, entre otros, de este Ayuntamiento la aprobación de la relación de obras a incluir en el PFEA-2024.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	q899DC2aRLnkX/ClNXSxKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	30/09/2024 08:27:36 27/09/2024 21:04:17
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q899DC2aRLnkX/ClNXSxKQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el emplazamiento realizado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito (Reg. Entrada nº 4742, de 04/08/2023), para la planificación de las obras a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas, que exige de este Ayuntamiento la determinación de las actuaciones que, por orden de prioridad, desea ejecutar en esa anualidad y cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural del Área de Cohesión Territorial de la citada Diputación, con el apercibimiento de que dicha información debe ser remitida al Servicio de Desarrollo Rural antes del 15 de septiembre de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 583/2023, de 29 de agosto, por el cual se acuerda aprobar la relación de obras, por orden de prioridad, a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Alcaldía por razones técnicas o económicas.

Y visto el Decreto de Alcaldía n.º 402/2024, de 12 de junio, por el cual se acuerda aprobar la modificación de la relación de obras ya aprobada, por orden de prioridad, a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Alcaldía por razones técnicas o económicas.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1) de los trece que legalmente la integran, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 402/2024, de 12 de junio, por el cual se acuerda aprobar la siguiente modificación de la relación de obras ya aprobada, por orden de prioridad, a incluir en el PFEA-2024, Garantía de Rentas, cuyo orden de prioridad podrá ser alterada por la Alcaldía por razones técnicas o económicas:

1. Pavimentación y Alcantarillado de Calle Sta. M.ª. de las Nieves, desde cruce con calle Cazalla hasta calle San Fernando.
2. Pintura y arreglos de Edificios y Espacios Municipales.
3. Modificación aceras parque municipal.
4. Pavimentación y Alcantarillado de Calle Pureza.

PUNTO TERCERO.- Dación de Cuenta de la Resolución nº 366/2024, 4 de junio, sobre actualización Delegaciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la Resolución nº 366/2024, de 4 de junio sobre actualización Delegaciones de Alcaldía, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	q899DC2aRLnkX/CLNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/09/2024 08:27:36
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	27/09/2024 21:04:17
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q899DC2aRLnkX/CLNXSXXQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada día 18 de julio se dio cuenta de la citada resolución, **el Pleno Municipal se da por enterado de la Resolución 366/2024, de 4 de junio sobre actualización Delegaciones de Alcaldía**, con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 366/2024
Fecha Resolución: 04/06/2024

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla),

ASUNTO: Actualización Delegaciones de Alcaldía.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía 403/23, de 22 de junio, se procedió a concretar la formación del nuevo Equipo de Gobierno y entre otras cuestiones, en el punto 6º, a Delegar las facultades de las áreas de funcionamiento municipal entre los Tenientes de Alcaldé y los Concejales, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía 589/23, de 6 de septiembre, se procedió a modificar el apartado 6º de la Resolución de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, en lo referente específicamente al Área de Economía y Hacienda, en el sentido de que esta delegación tenga el mismo carácter y contenido del resto de las Áreas.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía 341/24, de 24 de mayo, se procedió a modificar de nuevo el apartado 6º de la Resolución de Alcaldía, a fin de realizar una nueva reestructuración de las delegaciones del Equipo de Gobierno, motivada por la renuncia al cargo de Concejale uno de sus integrantes.

Considerando que Dª. Esperanza Rivera Ríos ha tomado posesión del cargo de Concejale ante el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 30/05/2024, por lo que se integra en el Equipo de Gobierno.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 19/06/2023, relativo a la Organización del Ayuntamiento tras la Constitución de la nueva Corporación y la Elección de la Alcaldía el pasado 17/06/2023.

Vistos los informes de la Secretaría General de 06/09/2023 y 24/05/2024, relativos a la Modificación de Delegaciones conferidas por esta Alcaldía.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril (RBRL), artículo 22 del R.D. 781/86, 18 de abril (TRRL), y 43 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Modificar de nuevo el apartado 6º de la Resolución de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, anteriormente ya modificado mediante los Decretos de Alcaldía 589/23, de 6 de septiembre, y 341/24, de 24 de mayo, y en consecuencia delegar las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las áreas de Medio Ambiente, Educación e Infancia, en las materias y asuntos propios de ellas, en la nueva Concejale Dª. Esperanza Rivera Ríos, que ha tomado posesión del cargo ante el Pleno Municipal en la sesión celebrada el 30/05/2024, que desde este momento se integra en el Equipo Municipal de Gobierno, conservando en todo caso esta Alcaldía el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias.

Segundo.- En consecuencia, desde este momento las delegaciones en vigor de las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización de las siguientes áreas de funcionamiento municipal, en las materias y asuntos propios de ellas, entre los Tenientes de Alcaldé y los Concejales que se citan a continuación, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía, que en todo caso conserva el poder decisorio y ejecutivo pleno en todas sus competencias, queda como sigue:

Código Seguro De Verificación:	adnyjzctzusoewarrwcaq??	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	04/06/2024 14:00:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adnyjzctzusoewarrwcaq??		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	q899DC2aRLnkX/C1NXSXXKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/09/2024 08:27:36
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	27/09/2024 21:04:17
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q899DC2aRLnkX/C1NXSXXKQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría



AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN
SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

- D. Manuel Ortiz Soriano: Áreas de Recursos Humanos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana y Economía y Hacienda.
- D. Diego Parejón Luna: Áreas de Festejos, Deportes, Agricultura y Comercio.
- D^a. María Soledad Bautista Carmona: Áreas de Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad.
- D^a. María Rosario Fernández Santos: Áreas de Cultura y Juventud.
- D. Antonio Bautista León: Áreas de Urbanismo, Turismo y Empleo.
- D. Manuel Garrido Fernández: Áreas de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Obras y Servicios.
- D^a. Esperanza Rivera Ríos: Áreas de Medio Ambiente, Educación e Infancia.

En consecuencia, la Alcaldía se reserva el ejercicio directo del resto de competencias que le otorga la ley y en concreto: Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de Datos, Gobierno Abierto, Comunicación e Imagen y Desarrollo Local.

Tercero.- La presente delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.

Cuarto.- Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el BOP, Tablón de anuncios y e-tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

Quinto.- Que se comunique la presente Resolución a los empleados municipales, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en Benacazón en la fecha arriba indicada.

Código Seguro De Verificación:	adnyjactnuaos=errmcn??	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	04/06/2024 14:00:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/adnyjactnuaos=errmcn??		



Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	q899DC2aRLnkX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/09/2024 08:27:36
Observaciones	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	27/09/2024 21:04:17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q899DC2aRLnkX/C1NXSXXQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO CUARTO.- Cuenta General Ejercicio 2022.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Cuenta General Ejercicio 2022, indicando que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/CGE_01/000002, denominado "Cuenta General 2022".

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2022, en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y el Informe de Intervención con número de registro 031/2024, de 15 de marzo de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el pasado 21 de marzo de 2024.

Vista la certificación del Secretario General de fecha 18 de junio de 2024 en el sentido de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente.

Considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Benacazón correspondiente al ejercicio 2022 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Rendir la citada cuenta al Tribunal de Cuentas, por los procedimientos telemáticos habilitados a tal efecto, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora.

PUNTO QUINTO.- Concesión medalla a la permanencia.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Concesión de medalla a la permanencia de la Policía Local, indicando

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	q899DC2aRLnkX/ClNXSxKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/09/2024 08:27:36
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	27/09/2024 21:04:17
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q899DC2aRLnkX/ClNXSxKQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

que previamente se ha tratado en la Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/PES_02/000265, denominado "Concesión medalla a la permanencia".

Vista la solicitud formulada por D. Juan Ezequiel García García, Expte 2024/PES_02/000265, Funcionario de la Policía Local, relativa a la concesión de la medalla a la permanencia en su Categoría de Plata (20 años de servicio).

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó Modificar el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por Actuaciones Meritorias en Materia de Protección Ciudadana del Cuerpo de la Policía Local de Benacazón (Sevilla), publicado definitivamente en el BOP n.º 131, de 8 de Julio de 2024.

Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 15 de Julio, en el que se Informa, que D. Juan Ezequiel García García, cumple los requisitos establecidos para ser merecedor de la medalla a la permanencia en su Categoría de Plata (20 años de servicio).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (4) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder la Medalla a la permanencia en su Categoría de Plata (20 años de servicio) al funcionario de la Policía Local, D. Juan Ezequiel García García.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se**

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	q899DC2aRLnkX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/09/2024 08:27:36
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	27/09/2024 21:04:17
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q899DC2aRLnkX/ClNXSXXQ==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 327, de fecha 20/05/2024, al nº 474, de fecha 15/07/2024.

PUNTO SÉPTIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

El Sr. Alcalde, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de julio pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que consta en el Videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
El Alcalde.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	q899DC2aRLnkX/ClNXSxKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/09/2024 08:27:36
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	27/09/2024 21:04:17
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q899DC2aRLnkX/ClNXSxKQ==		

